

Resolución de 27 de julio de 2026 del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la V edición de los premios Càtedra Dona i Esport a los mejores trabajos de fin de máster relacionados con la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte [[Exp CAT26-05-112-02](#)]

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 23 de junio de 2026, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 25 de junio de 2026) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

1. Convocar la V Edición de los premios Càtedra de Dona i Esport a los mejores trabajos de fin de máster relacionados con la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte.
2. Esta convocatoria se regirá por las bases que se publiquen en el anexo I, II y III.
3. Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Càtedra de Dona i Esport de la Universitat de València para el año 2026, orgánica 9290162768 y específica 20260023, por un importe de mil dos cientos euros (1.200 euros). Este premio no está sujeto al Plan Estratégico subvencionado por la Universidad de Valencia, al estar exclusivamente financiado por una entidad externa, DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

El rector, p.d. ([DOGV 25/06/2026](#))

Jose Maria Montiel Company

Vicerrector de Innovación y Transferencia

ANEXO I BASES REGULADORAS DE LA V EDICIÓN DE LOS PREMIOS CÁTEDRA DONA I ESPORT DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER RELACIONADOS CON LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÀMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

1. OBJETO.

La Càtedra Dona i Esport de la Universitat de València convoca los Premios Càtedra Dona i Esport a los mejores Trabajos Final de Máster relacionados con las niñas, adolescentes y/o mujeres en el ámbito de la actividad física, el ejercicio físico, la educación física, el deporte, la gestión deportiva y/o la coeducación.

La finalidad de estos premios es reconocer trabajos académicos de máster que contribuyan a generar conocimiento especializado, visibilizar desigualdades, analizar experiencias, necesidades y aportaciones de las mujeres, y fortalecer la transferencia académica, científica, educativa, social y profesional en el sistema físico-deportivo.

Estos premios buscan impulsar entre el estudiantado universitario el estudio avanzado de cualquier aspecto relacionado con las niñas, adolescentes y mujeres en la actividad física y el deporte, desde cualquier área de conocimiento, siempre que el contenido del trabajo esté vinculado al objeto de la convocatoria.

2. PERSONAS DESTINATARIAS.

Podrán presentarse a estos premios las personas que hayan realizado, defendido y aprobado un Trabajo Final de Máster en una universidad española, cuyo contenido esté relacionado con el objeto de la convocatoria.

El Trabajo Final de Máster deberá haber sido defendido y aprobado durante el curso académico 2025-2026, o durante el periodo temporal que se determine en la convocatoria oficial.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de

Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos, por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

Requisitos de participación

Las candidaturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El Trabajo Final de Máster deberá estar relacionado con las niñas, adolescentes y/o mujeres en el ámbito de la actividad física, el ejercicio físico, la educación física, el deporte, la gestión deportiva y/o la coeducación.
- El trabajo deberá haber sido realizado, defendido y aprobado en una universidad española.
- La candidatura deberá ser presentada por la persona autora del Trabajo Final de Máster.
- El trabajo no podrá haber recibido previamente este mismo premio en ediciones anteriores de la Càtedra Dona i Esport.
- La candidatura deberá ajustarse a la documentación y al procedimiento que se establezca en la convocatoria oficial.

La candidatura deberá aportar **junto con el Anexo II** la documentación que establezca la convocatoria oficial y, específicamente, la siguiente documentación:

- Copia completa del Trabajo Final de Máster en formato PDF.
- Certificación o documento acreditativo de la defensa y aprobación del Trabajo Final de Máster.
- Anexo III Declaración Responsable.
- Certificación o documento acreditativo de la calificación obtenida.

Breve resumen del Trabajo Final de Máster, con una extensión orientativa de entre 1.000 y 1.500 palabras, en el que se indiquen:

- Título del trabajo.
- Autora o autor.
- Universidad en la que se ha defendido.
- Máster cursado.
- Tutorización del trabajo.
- Fecha de defensa.
- Objetivos.
- Metodología o planteamiento del trabajo.
- Principales resultados o aportaciones.
- Conclusiones.
- Relación del trabajo con el objeto de la convocatoria.
- Aportaciones al conocimiento, la investigación, la educación, la intervención, la gestión, la salud, la igualdad o la transferencia en el ámbito físico-deportivo.

La comisión evaluadora podrá solicitar documentación complementaria cuando sea necesario para la correcta valoración de la candidatura, de acuerdo con lo que establezca la convocatoria oficial.

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los candidatos han aprobado su trabajo fin de máster en la Universitat de València no tendrán que presentar la certificación académica oficial.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciese implicará el desistimiento de la solicitud.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- Que acepta las bases de la convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación del premio.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 y 34.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La documentación presentada, excepto la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

4. PLAZO.

El plazo para presentar los trabajos será el comprendido entre el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y el 10 de octubre de 2026.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 Órgano instructor de la convocatoria.

El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València.

5.2 Órgano de evaluación.

Los trabajos serán evaluados por una comisión formada por la dirección de la Càtedra de Dona i Esport, un representante de la Comisión Mixta de la Càtedra, un representante de la Conselleria de Cultura i Esport y dos profesores o profesoras de la Universitat de València, nombrados por la dirección de la Càtedra y que pertenezcan a áreas de conocimiento relacionadas con la temática de los trabajos presentados a la convocatoria. La comisión podrá realizar las consultas que sean necesarias a expertos tanto académicos como del mundo social o de la empresa para una adecuada valoración de los trabajos.

Los miembros de la comisión no podrán evaluar a estudiantes candidatos o candidatas al premio y tampoco ser tutor/a del mismo.

La comisión tiene la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en la convocatoria

No podrán formar parte de la comisión quienes se encuentren incurso en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, se considerará conflicto de intereses cuando exista relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurran circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración.

Las personas integrantes de la comisión deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

5.3 Criterios de evaluación.

Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales (estructura, presentación, redacción y corrección lingüística), los criterios aplicados para la evaluación serán los siguientes:

- 25%: Rigor y tratamiento científico en el desarrollo del trabajo.
- 25%: Originalidad/creatividad de la temática, del planteamiento y de la metodología utilizada.
- 15%: Complejidad de la temática.
- 15%: Coherencia, rigor y grado de elaboración de las conclusiones presentadas.
- 10%: Referencias documentales.
- 10%: Aspectos formales.

La comisión evaluadora decidirá en caso de empate y elevará la propuesta de concesión de la ayuda con las puntuaciones correspondientes al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València que resolverá la concesión de la misma. Así mismo, se podrá elevar propuesta de declarar la convocatoria desierta cuando ninguno de los trabajos propuestos alcance un mínimo de 50 puntos.

El criterio que se tendrá en cuenta en caso de empate será la calificación obtenida en el trabajo de fin de máster.

6. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria, será el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, por delegación de la rector de la Universitat de València (DOGV de 25 de junio de 2026).

La resolución de los premios contendrá la puntuación de manera individualizada por criterios, asignada a los solicitantes.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo que establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y se publicará, a efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>. Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón oficial, en la página web: <http://www.uv.es/catedres>.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a, capítulo II título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

7. PREMIOS.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Càtedra de Dona i Esport de la Universitat de València para el año 2026, orgánica 9290162768 y específica 20260023, por un importe de mil dos cientos euros (1.200€). Se otorgarán los siguientes premios:

Primer premio: dotado con 700 €

Segundo premio: dotado con 500 €

A las cuantías de los premios se les aplicarán, en su caso, las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la normativa vigente. Los tutores/as o directores/as de los trabajos premiados recibirán un certificado acreditativo por parte de la Càtedra en reconocimiento a su labor docente.

7.1 Obligaciones de las personas premiadas.

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado, el o la estudiante deberá firmar un documento de aceptación del premio mediante el cual:

- Cede a la Càtedra de Dona i Esport, sin límite de tiempo, el derecho a publicar el trabajo o difundirlo públicamente por cualquier medio de comunicación, incluido Internet (En cualquier caso, se debe indicar el nombre del autor), siendo aplicable lo que se dispone para la transmisión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

- Se compromete a mencionar explícitamente el premio concedido por la Càtedra de Dona i Esport en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en los que aparezca el trabajo premiado.

7.2 Otras consideraciones.

Las personas premiadas podrán incorporarse en el futuro a las actividades de la Càtedra como colaboradores en cuantas acciones guarden relación con el objeto del trabajo premiado.

La propiedad intelectual de los trabajos presentados en esta convocatoria será de la persona que lo realizó, de acuerdo con lo que establece la normativa aplicable.

7.3 Publicidad.

La convocatoria, la resolución de concesión y el resto de actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [\[http://tauler.uv.es\]](http://tauler.uv.es).

7.4 Compatibilidad.

Estos premios son compatibles con cualquier ayuda pública o privada.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Todo lo que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de fundaciones de la Comunitat Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

9. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

10.1 Datos del responsable.

Universitat de València Estudi General CIF: Q4618001D Avda. Blasco Ibáñez 13 46010 Valencia lopd@uv.es

10.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio, de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10.3 Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

10.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que establece el artículo 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- A. En cuanto a los concurrentes a los que no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los que se conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6 Derechos.

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer estos derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València.

10.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qbf2qd6>

 VNIVERSITAT ID VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
Domicilio			
Correo electrónico		Teléfono	
Título del TFM: Nombre y apellidos del tutor/a del TFM: Fecha de defensa: Calificación:			

Fecha y firma

Destino: Cátedra de Dona i Esport A/A Director de la Cátedra

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar a la persona responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, ed. Rectorado, av. de Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia, lopd@uv.es. Para más información respecto al tratamiento se pueden consultar las bases reguladoras de la IV edición de los premios Càtedra Dona i Esport a los mejores trabajos de fin de máster relacionados con la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte.	

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE				
NIF/NIE /PAS	NOMBRE	APELLIDOS		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCAL IDAD	PAÍS
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD				
La persona que suscribe, declara responsablemente: -No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.				
AUTORIZACIONES				
<i>Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto</i> ☐ Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ☐ Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.				

--